



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 19 de Diciembre del 2007.

P.O. N° 152

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a favor del Ciudadano Licenciado CARLOS ALBERTO GARZA CHAPA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado EDUARDO JOSE GARZA LOPEZ, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 89 , para ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado.....	3
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se CANCELA el Fíat de Notario Público número 256, expedido al Ciudadano Licenciado JOSE BRUNO DEL RIO CRUZ , quedando en consecuencia VACANTE dicha Notaría.....	4
CONTRALORIA GUBERNAMENTAL	
EDICTO al C. Luis Antonio Barrientos Reyes. (2ª. Publicación).....	5
R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio 2008, del municipio de Aldama, Tamaulipas.....	5
R. AYUNTAMIENTO ANTIGUO MORELOS, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio 2008, del municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas.....	6
R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.	
SEGUNDA Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2007, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.....	9
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio 2008, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.....	9
R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.	
AMPLIACION al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2007, del municipio de Tampico, Tamaulipas.....	15

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil siete.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **CARLOS ALBERTO GARZA CHAPA**, con domicilio en calle Sierra Tarahumara número 1270, Colonia Loma Linda en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Valle del Bravo, en fecha 11 de octubre de 1999, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de tres años, haber practicado durante ocho meses en la Notaría Pública número 77, de la titularidad del Ciudadano Licenciado Alfonso M. González Tijerina, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide al Ciudadano Licenciado **CARLOS ALBERTO GARZA CHAPA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como al Ciudadano Licenciado **CARLOS ALBERTO GARZA CHAPA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

CARLOS ALBERTO GARZA CHAPA

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 13 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. 1249
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 168 VTA. DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., 22 DE NOVIEMBRE DE 2007.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. JOSE EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **EDUARDO JOSE GARZA LOPEZ**, con domicilio en Avenida Ocampo número 3404, Colonia Madero en Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Tercer Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 16 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 15 de enero de 1993, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 919 (novecientos diecinueve), a fojas 8 (ocho) vuelta, de fecha 26 del mismo mes y año, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 89 en Nuevo Laredo, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1°, 3° y 6° de la invocada Ley del Notariado resuelve:

PRIMERO:- Se expide al Ciudadano Licenciado **EDUARDO JOSE GARZA LOPEZ, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 89**, para ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 18, 28 y 30 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como al Ciudadano Licenciado **EDUARDO JOSE GARZA LOPEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Ciudadano Licenciado

EDUARDO JOSE GARZA LOPEZ

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 16 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 89

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Tercer Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. 1250
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 169 FTE. DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., 13 DE DICIEMBRE DE 2007.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. JOSE EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil siete.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo concede el artículo 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1º, 56 fracción II y 62 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, y

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 28 de enero de 1999 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **JOSE BRUNO DEL RIO CRUZ**, Fíat de Notario Público número 256, a fin de ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1049 (mil cuarenta y nueve), a fojas 74 (setenta y cuatro) frente, de fecha 1º de febrero del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **JOSE BRUNO DEL RIO CRUZ**, en su carácter de Notario Público número 256, de Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo del Estado, renunciando al Fíat de Notario Público descrito en el Considerando anterior de este Acuerdo.

TERCERO:- Que en consecuencia a la renuncia presentada se procede a dejar sin efecto el nombramiento otorgado al Ciudadano Licenciado **JOSE BRUNO DEL RIO CRUZ**, como Notario Público número 256.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se **CANCELA** el Fíat de Notario Público número 256, expedido al Ciudadano Licenciado **JOSE BRUNO DEL RIO CRUZ**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría.

SEGUNDO:- Procédase a la clausura del Protocolo y al depósito del sello de autorizar de la Notaría Pública número 256, en el Archivo General de Notarías.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al Ciudadano Licenciado **JOSE BRUNO DEL RIO CRUZ** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

OFICIO NUM:- O.CSSP/1509/2007
EXPEDIENTE:- DC-SSP/003/2007

“E D I C T O”**C. LUIS ANTONIO BARRIENTOS REYES
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Boulevard Emilio Portes Gil, Número 1270, Planta Alta, Edificio Tiempo Nuevo, de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, en hora hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente en estacionar el vehículo DODGE STRATUS color blanco con placas XBG-12-14 propiedad del Gobierno del Estado en lugar prohibido, ya que la unidad motriz en mención se encuentra bajo su resguardo, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47 fracciones I y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta última en correlación con los artículos 19 y 23 fracciones II, XV y XVII del Reglamento para el Uso y Control de Vehículos Oficiales del Gobierno del Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que a su disposición en este Organismo de Control las constancias documentales que integran el presente procedimiento administrativo **DC-SSP/003/2007**.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C. C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAM.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 06 de Noviembre del 2007 y según consta en el Acta No. 68 de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Aldama, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3º y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49 Fracción XIV, del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos a recibirse, el PRESUPUESTO DE EGRESOS a ejercerse para el año del 2008, habiendo quedado como sigue:

		MILES DE PESOS	%
31000	SERVICIOS PERSONALES	6,261.89	12.65
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	2,565.63	5.18
33000	SERVICIOS GENERALES	4,782.65	9.66
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	5,359.84	10.83
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	775.53	1.57
36000	OBRAS PUBLICAS	20,078.49	40.57
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	7,979.84	16.12
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	21.55	0.04
39000	DEUDA PUBLICA	1,665.51	3.37
	TOTAL:	49,490.93	100

(Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa Miles de Pesos 93/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

V. Aldama, Tam. A 08 de Noviembre de 2007.- **ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- FELIPE LOPEZ AVALOS.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- JOSE RAMON RIOS HERNANDEZ.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- RAYMUNDO URRUTIA LERMA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO.- ELISEO SOTO PEREZ.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO ANTIGUO MORELOS, TAM.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 22 de Noviembre del 2007 y según consta en el Acta No. 48 de la sesión del Ayuntamiento celebrada en la sala de Cabildo de este Municipio de Antiguo Morelos; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3°. y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49 Fracción XIV, del mismo Código, se aprobó con base a los probables ingresos a recibirse en Municipio, el **PRESUPUESTO DE EGRESOS** a ejercerse para el año 2008, habiendo quedado como sigue:

PRESUPUESTO		
31000	SERVICIOS PERSONALES	3,215,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	2,640,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	2,055,000.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,938,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	645,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	6,800,000.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,210,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	20,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	300,000.00
TOTAL DE EGRESOS		21,823,000.00

(Veintiún Millones Ochocientos Veintitrés Mil Pesos 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Antiguo Morelos a 29 de Noviembre de 2007.- **ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. Y LIC. JAVIER MOLINA BARRERA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. MIGUEL A. SEGURA COPADO.- Rúbrica.- SINDICO MUNICIPAL.- PROFR. DANIEL RODRIGUEZ CASTILLO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYTTO.- PROFR. VICTOR ARIEL SANCHEZ GUEVARA.- Rúbrica.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO
31000	SERVICIOS PERSONALES	3,215,000.00
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,100,000.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,350,000.00
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	350,000.00
31201	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	25,000.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	50,000.00
31205	VIATICOS	100,000.00
31209	AGUINALDO DE FUNCIONARIOS	90,000.00
31211	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	120,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	30,000.00

32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	2,640,000.00
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	100,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y DE GRABACION	10,000.00
32103	MATERIAL DE IMPRESION	5,000.00
32104	MATERIAL DIDACTICO	10,000.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	90,000.00
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	50,000.00
32108	VESTUARIO	35,000.00
32109	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS	25,000.00
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	20,000.00
32201	MATERIAL DE PRODUCCION	5,000.00
32202	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	10,000.00
32203	MATERIAL ELECTRICO	20,000.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	90,000.00
32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MOTORES DIESEL	90,000.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	10,000.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	50,000.00
32301	GASOLINA	1,400,000.00
32302	DIESEL	400,000.00
32303	GAS L.P.	10,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	50,000.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	160,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	2,055,000.00
33104	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQ. DE COMPUTO	15,000.00
33111	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DIVERSO	30,000.00
33112	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	30,000.00
33113	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQ. DE TRASPORTE	100,000.00
33115	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	50,000.00
33116	GASTOS DE INSTALACION	10,000.00
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	20,000.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	130,000.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	20,000.00
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	200,000.00
33124	SEGUROS Y FIANZAS	20,000.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	10,000.00
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	720,000.00
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	50,000.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	300,000.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	30,000.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	300,000.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	15,000.00
33308	PASAJES	5,000.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,938,000.00
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	770,000.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	50,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	150,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	700,000.00
34106	BECAS	100,000.00

34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	500,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	100,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	400,000.00
34203	DONATIVOS CULTURALES Y SOCIALES	10,000.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	20,000.00
34304	CUOTAS AL ISSSTE, IMSS, CENTRO DE SALUD	10,000.00
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	15,000.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	15,000.00
34402	MEDICAMENTOS	60,000.00
34403	HOSPITALIZACION	8,000.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	15,000.00
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	15,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	645,000.00
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	25,000.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	30,000.00
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	70,000.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	100,000.00
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRASPORTE	300,000.00
35115	OTROS BIENES	20,000.00
35500	FONDO DE FORTALECIMIENTO	100,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	6,800,000.00
36202	POR ADMINISTRACION	700,000.00
36204	MANTENIMIENTO A LA VIA PUBLICA	50,000.00
36205	APORTACIONES	100,000.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	450,000.00
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,500,000.00
36216	GASTOS INDIRECTOS	100,000.00
36300	FONDO DE APORTACIONES P/ FORTALECIMIENTO MPAL.	900,000.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,210,000.00
37101	AGUA POTABLE	100,000.00
37102	ALUMBRADO PUBLICO	650,000.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	450,000.00
37105	PANTEONES	10,000.00
37106	RASTRO	40,000.00
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	80,000.00
37110	TRANSITO LOCAL	30,000.00
37111	PROYECCION CIVIL	350,000.00
37200	FONDO DE APORTACIONES P/ FORTALECIMIENTO MPAL.	1,500,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIOS	20,000.00
38101	EROGACIONES POR ACCION DE FENOMENOS NATURALES	20,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	300,000.00
39200	FONDO DE FORTALECIMIENTO	300,000.00
	TOTALES	21,823,000.00

(VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.)

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- PRESIDENTE MUNICIPAL.-
 PROFR. Y LIC. JAVIER MOLINA BARRERA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. MIGUEL A.
 SEGURA COPADO.- Rúbrica.- SINDICO MUNICIPAL.- PROFR. DANIEL RODRIGUEZ CASTILLO.-
 Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROFR. VICTOR ARIEL SANCHEZ GUEVARA.-
 Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.

De conformidad con lo señalado en el artículo 72 fracción IX, del Código Municipal vigente en el Estado, relativo a la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos, me permito remitirle el proyecto de la Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal, aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria No. 263 con fecha 22 de noviembre del año en curso, celebrada en la sala de Cabildo de este municipio de Ciudad Madero, Tam.

PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	AMPLIACION	TRANSFERENCIAS		NUEVO PRESUPUESTO
				AUMENTO	DISMINUCION	
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 41,365,500.00	\$ 0.00	\$ 16,361,141.05	\$ 1,000,000.00	\$ 56,726,641.05
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	8,899,500.00	0.00	961,123.07	500,000.00	9,360,623.07
33000	SERVICIOS GENERALES	36,490,000.00	0.00	14,286,523.95	2,140,000.00	48,636,523.95
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	47,357,183.00	0.00	6,150,047.34	347,183.00	53,160,047.34
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	3,010,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00	1,510,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	396,772,320.42	0.00	1,213,071.95	92,657,690.11	305,327,702.26
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	87,462,247.80	0.00	38,738,253.59	940,000.00	125,260,501.39
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	1,592,360.00	0.00	1,591,850.51	27,360.00	3,156,850.51
39000	DEUDA PUBLICA	66,914,463.38	0.00	27,037,031.06	7,226,809.41	86,724,685.03
	TOTAL	\$ 689,863,574.60	\$ 0.00	\$106,339,042.52	\$106,339,042.52	\$ 689,863,574.60

CD. MADERO, TAM., 30 DE NOVIEMBRE DE 2007.- **RESPETUOSAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.- **EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. GUADALUPE GONZALEZ GALVAN.-** Rúbrica.- **EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. ROBERTO A. AVALOS JUAREZ.-** Rúbrica.- **POR LA COMISION DE HACIENDA.- EL C. SINDICO PRIMERO.- C. MONIR SHAIN MASSO.-** Rúbrica.- **EL C. SINDICO SEGUNDO.- C. CRISTOBAL RIOS LONGORIA.-** Rúbrica.- **EL C. TESORERO MUNICIPAL.- C.P. ERASMO GONZALEZ ROBLEDO.-** Rúbrica.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 22 de noviembre del año en curso, y según consta en el Acta Número 451 en Sesión Ordinaria No. 263 celebrada en la sala de Cabildo de este municipio de Cd. Madero, Tam., donde se aprobó por unanimidad de votos de todos y cada uno de los presentes el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, lo anterior con las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos que otorga el Artículo 157 del Código Municipal en vigor.

PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008.

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO
310000000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 51,865,000.00
320000000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 9,172,000.00
330000000	SERVICIOS GENERALES	\$ 44,315,000.00
340000000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 47,820,000.00
350000000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$ 4,910,000.00
360000000	OBRAS PUBLICAS	\$ 58,193,000.00
370000000	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 82,103,000.00
380000000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 65,000.00
390000000	DEUDA PUBLICA	\$ 30,757,000.00
	TOTALES:	\$ 329,200,000.00

Por lo anterior anexo al presente copia certificada del punto que se trato en dicha sesión.

30 de Noviembre de 2007.- **RESPETUOSAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. GUADALUPE GONZALEZ GALVAN.-** Rúbrica.- **EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. ROBERTO A. AVALOS JUAREZ.-** Rúbrica.

PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008.

Artículo 1°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2008, importa la cantidad de \$ 329'200,000.00 y tendrá la siguiente distribución:

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO	%
310000000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 51,865,000.00	15.75
311010000	SUELDOS A FUNCIONARIOS	2,500,000.00	0.76
311020000	SUELDOS A PERS.DE CONFIANZA	10,500,000.00	3.19
311040000	COMPENSACION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	29,000,000.00	8.81
312010000	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	4,000,000.00	1.22
312030000	COMPENSACIONES A PERSONAL EXTRAORDINARIO	75,000.00	0.02
312040000	GASTOS DE REPRESENTACION	1,800,000.00	0.55
312050000	VIATICOS	2,000,000.00	0.61
312060000	PRIMA VACACIONAL FUNCIONARIOS	80,000.00	0.02
312070000	PRIMA VACACIONAL PERSONAL CONFIANZA	230,000.00	0.07
312090000	AGUINALDO A FUNCIONARIOS	330,000.00	0.10
312110000	AGUINALDO PERSONAL DE CONFIANZA	850,000.00	0.26
312120000	HONORARIOS PROFESIONALES	500,000.00	0.15
320000000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 9,172,000.00	2.79
321010000	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	1,500,000.00	0.46
321020000	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y GRABACION	80,000.00	0.02
321030000	MATERIAL DE IMPRESION	20,000.00	0.01
321040000	MATERIAL DIDACTICO	30,000.00	0.01
321050000	MATERIAL DE COMPUTACION	200,000.00	0.06
321060000	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	160,000.00	0.05
321080000	VESTUARIO	100,000.00	0.03
321100000	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	100,000.00	0.03
322010000	MATERIALES DE PRODUCCION	55,000.00	0.02
322020000	MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE PRODUCCION	250,000.00	0.08
322030000	MATERIAL ELECTRICO	900,000.00	0.27
322040000	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	200,000.00	0.06
322060000	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	20,000.00	0.01
322090000	ARTICULOS MEDICOS PARA ANIMALES	10,000.00	0.00
322100000	DESINFECTANTES	800,000.00	0.24
323010000	GASOLINA	2,900,000.00	0.88
323020000	DIESEL	30,000.00	0.01
323030000	GAS L.P.	2,000.00	0.00
323040000	ACEITES Y ADITIVOS	5,000.00	0.00
324010000	ALIMENTACION DIVERSA	1,800,000.00	0.55
324030000	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	10,000.00	0.00
330000000	SERVICIOS GENERALES	\$ 44,315,000.00	13.46
331020000	REPARACION DE BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	15,000.00	0.00
331040000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO COMPUTO Y ACCESORIOS	3,000,000.00	0.91
331060000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	400,000.00	0.12
331110000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DIVERSO	1,000,000.00	0.30
331120000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	500,000.00	0.15

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO	%
331130000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	2,000,000.00	0.61
331150000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	6,000,000.00	1.82
331160000	GASTOS DE INSTALACION	300,000.00	0.09
331170000	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	300,000.00	0.09
331180000	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	100,000.00	0.03
331190000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	500,000.00	0.15
331200000	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA	450,000.00	0.14
331210000	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	100,000.00	0.03
331220000	SERVICIO TELEFONICO TELEGRAFICO Y POSTAL	2,500,000.00	0.76
331240000	SEGUROS Y FIANZAS	1,200,000.00	0.36
331250000	FLETES Y MANIOBRAS	150,000.00	0.05
331260000	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	12,000,000.00	3.65
332010000	CONGRESOS Y SEMINARIOS	50,000.00	0.02
332020000	FERIAS Y EXPOSICIONES	1,000,000.00	0.30
332030000	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	3,000,000.00	0.91
332040000	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	100,000.00	0.03
332050000	PRENSA Y PUBLICIDAD	9,000,000.00	2.73
332060000	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	100,000.00	0.03
333020000	MULTAS FEDERALES IMPUESTAS POR ORGANISMOS FEDERALES NO FISCALES	150,000.00	0.05
333050000	PLACAS Y TENENCIAS	100,000.00	0.03
333070000	GASTOS FINANCIEROS	150,000.00	0.05
333080000	PASAJES LOCALES	150,000.00	0.05
340000000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 47,820,000.00	14.53
41010000	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	2,500,000.00	0.76
341020000	INST. DE BENEFICENCIA	20,000.00	0.01
341030000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	500,000.00	0.15
341040000	ACTIVIDADES CULTURALES	2,500,000.00	0.76
341050000	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	22,800,000.00	6.93
341060000	BECAS	1,000,000.00	0.30
341080000	CRUZ ROJA	50,000.00	0.02
341090000	SUBSIDIOS DIVERSOS	2,000,000.00	0.61
342010000	AYUDAS FUNERARIAS	25,000.00	0.01
342020000	AYUDA A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	500,000.00	0.15
342030000	DONATIVO, CULTURALES Y SOCIALES.	25,000.00	0.01
342040000	FOMENTO DEPORTIVO	1,000,000.00	0.30
343020000	SINDICATO	1,800,000.00	0.55
343050000	JUBILACIONES Y PENSIONES	2,500,000.00	0.76
343060000	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGUEDAD	1,000,000.00	0.30
344010000	HONORARIOS MEDICOS	300,000.00	0.09
344020000	MEDICAMENTOS	4,500,000.00	1.37
344030000	HOSPITALIZACION	700,000.00	0.21
344040000	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	1,300,000.00	0.39
344050000	SEGUROS DE VIDA	300,000.00	0.09
344060000	ESTIMULOS AL PERSONAL	2,500,000.00	0.76
350000000	COMPRA BIENES INVENTARIABLES	\$ 4,910,000.00	1.49
351030000	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	30,000.00	0.01

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO	%
351040000	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	500,000.00	0.15
351060000	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	250,000.00	0.08
351090000	HERRAMIENTA	100,000.00	0.03
351100000	MAQUINARIA Y ACCESORIOS	80,000.00	0.02
351120000	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	300,000.00	0.09
351130000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	300,000.00	0.09
351140000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00	0.03
351150000	OTROS BIENES	50,000.00	0.02
352130000	TERRENOS Y PREDIOS NO EDIFICADOS (RESERVAS TERRITORIALES)	3,200,000.00	0.97
360000000	OBRAS PUBLICAS	\$ 58,193,000.00	17.68
362010000	POR CONTRATO	19,820,000.00	6.02
362040000	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	5,000,000.00	1.52
362050000	APORTACIONES	6,000,000.00	1.82
362060000	ESTUDIOS DE PREINVERSION	300,000.00	0.09
362090000	GASTOS DE ADMINISTRACION	15,000,000.00	4.56
362150000	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	12,073,000.00	3.67
370000000	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 82,103,000.00	24.94
371030000	LIMPIEZA PUBLICA	14,500,000.00	4.40
371050000	PANTEONES	1,500,000.00	0.46
371060000	RASTRO	250,000.00	0.08
371070000	PARQUES Y JARDINES	3,500,000.00	1.06
371080000	H. CUERPO DE BOMBEROS	3,000,000.00	0.91
371090000	H. CUERPO POLICIA Y BUEN GOBIERNO	17,153,000.00	5.21
371100000	TRANSITO LOCAL	8,700,000.00	2.64
371110000	PROTECCION CIVIL	3,000,000.00	0.91
372000000	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	30,500,000.00	9.26
380000000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 65,000.00	0.02
381030000	GASTOS DE TRIBUNAL DE ARBITRAJE	65,000.00	0.02
390000000	DEUDA PUBLICA	\$ 30,757,000.00	9.34
392000000	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	30,757,000.00	9.34
	TOTALES:	\$ 329,200,000.00	100.00

Artículo 2°.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas para el año 2008, se sujetará a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicables a la materia.

Artículo 3°.- Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2008, salvo lo previsto en el Artículo 9° del presente presupuesto.

Artículo 4°.- Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Honorable Cabildo, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Artículo 5°.- La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Artículo 6°.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones se ajustarán a la siguiente tarifa diaria; efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados en el manual que para el efecto se establezca.

I. Hospedaje y Alimentación:

NIVEL	CATEGORIA	ZONAS DE DESTINO					
		FRONTERIZA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		EEUU, MEXICO Y MAS DE 800 KM.	
		ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE
1	H. CABILDO	\$ 800.00	\$ 1,200.00	\$ 750.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,500.00
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	700.00	1,000.00	650.00	800.00	900.00	1,250.00
3	DIRECTORES DE AREA	500.00	750.00	450.00	700.00	700.00	850.00
4	JEFES DE DEPARTAMENTO	400.00	700.00	350.00	650.00	600.00	750.00
5	PERSONAL OPERATIVO	300.00	650.00	250.00	600.00	500.00	650.00

II. Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 7°.- Tratándose de préstamos personal, se autoriza a la Tesorería Municipal para que en el ejercicio 2008 disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M. N.), dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Tesorería Municipal en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas; las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos conforme lo señala el Artículo 225 Fracción I del Código Municipal.

Artículo 8°.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las instituciones privadas, entidades públicas y particulares, para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 9°.- El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos 2008 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal se consideran de ampliación automática.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2008, se faculta al C. Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes en cualquiera de los apartados presupuestales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2008, un informe de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 10°.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en el Manual de Adquisiciones aprobado para el efecto.

Artículo 11°.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecida en las leyes, reglamentos, programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

Artículo 12°.- La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar el mes de Marzo del año 2008.

Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 13°.- Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2008, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2008.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. GUADALUPE GONZALEZ GALVAN.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ROBERTO A. AVALOS JUAREZ.- Rúbrica.- POR LA COMISION DE HACIENDA.- C. MONIR SHAIN MASSO.- Rúbrica.- C. CRISTOBAL RIOS LONGORIA.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- Rúbrica.

===== Se extiende la presente CERTIFICACION, siendo las trece horas con quince minutos del día veintinueve de noviembre del año dos mil siete, para los efectos legales a que haya lugar. CERTIFICACION No. 556/07. =====

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. ROBERTO A. AVALOS JUAREZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 25 de octubre de 2007 y según consta en el acta N° 90 de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Tampico; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobó con base en los probables Ingresos excedentes a recibirse, la AMPLIACION al Presupuesto de Egresos vigentes en los siguientes conceptos:

		MILES DE PESOS
31000	SERVICIOS PERSONALES	
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	
33000	SERVICIOS GENERALES	
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	
36000	OBRAS PUBLICAS	
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 1,252
39000	DEUDA PUBLICA	
TOTAL:		\$ 1,252

(UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Tampico, Tam., a 06 de NOVIEMBRE de 2007.- **ATENTAMENTE**.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. FERNANDO AZCARRAGA LOPEZ.-** Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- C.P. PEDRO VILLALOBOS DURAN.-** Rúbrica.- **EL SINDICO.- C.P. GERARDO SAMUEL GOMEZ IBARRA.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO.- LIC. ERICK VELAZQUEZ ROMERO.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 19 de Diciembre de 2007.

NÚMERO 152

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4808.- Expediente Número 385/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 4918.- Expediente Familiar Número 173/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 4809.- Expediente Número 1142/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 4919.- Expediente Número 358/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 4892.- Expediente No. 00346/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	3	EDICTO 4920.- Expediente Número 359/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 4893.- Expediente Número 552/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, Declaratorio de Propiedad.	3	EDICTO 4921.- Expediente Número 279/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 4894.- Expediente Número 52/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	4	EDICTO 4922.- Expediente Número 335/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 4895.- Expediente 469/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	EDICTO 4923.- Expediente Número 1214/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 4906.- Expediente Número 01309/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 4924.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número de Expediente 1129/2007.	8
EDICTO 4907.- Expediente Número 508/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 4925.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Número de Expediente 1091/2007.	9
EDICTO 4908.- Expediente Número 1302/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 4926.- Expediente Número 664/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 4909.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 1251/2007.	5	EDICTO 4927.- Expediente Número 653/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 4910.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número de Expediente 1112/2007.	5		
EDICTO 4911.- Expediente No. 01287/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 4912.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 1103/2007.	6		
EDICTO 4913.- Expediente Número 00933/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 4914.- Expediente Número 1088/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 4915.- Expediente Número 00830/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 4916.- Expediente Número 00782/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		
EDICTO 4917.- Expediente Número 0587/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 27 de noviembre del año 2007, dictado dentro del Expediente Número 385/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el GILBERTO GONZÁLEZ RAGA, en contra de FEDERICO SORRIBAS PERANI Y OTRAS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, un bien inmueble, propiedad de la parte demandada ubicado en la calle Sierra Niltepec número 127 del Fraccionamiento las Fuentes Sección Lomas de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50 m., con calle Sierra Niltepec; AL SUR, en 7.50 metros con lote número 35; AL ESTE en 17.00 con lote número 27, y AL OESTE en 17.00 metros con lote número 29, área total 127.50 M2, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 101893, Legajo 2038, de fecha 30/11/1993, de Reynosa, Tamaulipas a nombre de A. MARÍA TERESA LAZO CANTU Y CÉSAR HOMERO CERDA GUTIÉRREZ, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, en la suma de \$629,000.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de noviembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4808.-Diciembre 11, 13 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 27 de noviembre del año 2007, dictado dentro del Expediente Número 1142/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. EDELMIRO LEAL CANTU en contra de JOSÉ MARIO SALINAS SALINAS Y JUDITH GONZÁLEZ DE SALINAS, EFRAIN SALINAS BENAVIDES Y LILIA SALINAS DE SALINAS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, bienes inmuebles propiedad de la parte demandada embargados en el presente Juicio; consistentes el primero de ellos, es un Terreno de 1800 M2 de superficie, con medidas y colindancias: AL NORTE: 45.00 m., con lote 8; AL SUR 45.00 m., con calle independencia; AL ORIENTE 40.00 m., con lote 4 y 5; AL PONIENTE 40.00 m., con avenida José de Escandon, cuyo valor comercial es de \$2'700,000.00 (DOS MILLONES

SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, en el Estado son: Sección I, Número 96518, Legajo 1931 de fecha 24 de septiembre de 1993, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas; el segundo de ellos consiste en un Terreno de 2847.25 M2 de superficie, con medidas y colindancias: AL NORTE: 81.61 m., con calle Mérida; AL SUR: 67.35 m., con lote 3; AL ORIENTE 38.96 m., con carretera Reynosa-Matamoros (Boulevard Morelos); AL PONIENTE 33.60 m., con avenida Sinaloa, cuyo valor comercial es de \$11,389,000.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 10329, Legajo 207 de fecha 19 de marzo de 1968, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas; el tercero de ellos consiste en un Terreno de 450.00 M2 de superficie, con medidas y colindancias: AL NORTE; 45.00 m., con propiedad de Heriberto Salinas Benavides; AL SUR 45.00 m., con propiedad del Ing. Efraín Salinas Benavides; AL ORIENTE 10.00 m., con lote 3; AL PONIENTE 10.00 m., con Avenida José de Escandon, cuyo valor comercial es de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 96481, Legajo 1930 de fecha 24 de septiembre de 1993, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas; respectivamente, siendo la postura Legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos correspondientes a las fincas antes señaladas; en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4809.-Diciembre 11, 13 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. RUBÉN MEDINA OSORIO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00346/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ENRIQUETA PICASO HINOJOSA, en contra de RUBÉN MEDINA OSORIO, se dictaron 2 (dos) autos, los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a diez de abril del año dos mil siete.

Por presentada la C. ENRIQUETA PICASO HINOJOSA, con su escrito de cuenta, anexo y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00346/2007, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra del

señor RUBÉN MEDINA OSORIO, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo". Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 4,46, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado RUBÉN MEDINA OSORIO, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la mencionada promovente que el domicilio donde habitó el mencionado demandado, lo fue en Calle Leo, número 27, Fraccionamiento Satélite, de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se avoque a la búsqueda del domicilio del demandado en este Juicio, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio, además deberán girarse atentos Oficios a los CC. Representantes Legales de la JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE y de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD de esta Ciudad, para que informen a este Tribunal dentro del término de tres días, si existe algún domicilio registrado en un contrato a nombre de RUBÉN MEDINA OSORIO, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.

Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto al Profesionalista y a la Estudiante en Derecho que menciona en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tamaulipas a dieciséis de noviembre del año dos mil siete.

Por presentada la C. ENRIQUETA PICASO HINOJOSA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio o contrato alguno a nombre del demandado en este Juicio señor RUBÉN MEDINA OSORIO, en los archivos generales de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, COMISIÓN FEDERAL DE

ELECTRICIDAD, Y JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE de esta Ciudad, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO RUBÉN MEDINA OSORIO, POR EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 23 de noviembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4892.-Diciembre 18, 19 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

OCTAVIO ESTEBAN SALINAS FLORES.

Por auto de fecha diez de mayo del año dos mil siete, el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 552/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, Declaratorio de Propiedad, promovido en su contra por MARÍA CORDERO MENDOZA y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- Que es procedente la Acción de Usucapión que ejercita la suscrita MARÍA CORDERO MENDOZA, en contra del señor OCTAVIO ESTEBAN SALINAS FLORES, b).- Por consecuencia, que se declare que la suscrita ha adquirido la propiedad de UNA FRACCIÓN del LOTE NÚMERO 15, de la MANZANA 75, ZONA 1, con SUPERFICIE DE 400.00 M2, que enseguida se describe, en virtud de que ha operado la prescripción positiva en beneficio de la suscrita, c).- Que la sentencia con sus anexos correspondientes, protocolizada por Notario Público se tenga como Título de Propiedad y se ordene su inscripción en el Registro Público.- Mediante auto del ocho de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4893.-Diciembre 18, 19 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. ARNULFO DEL ÁNGEL ROBLES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, por auto de fecha tres de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 52/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por GLORIA ELENA GONZÁLEZ HERBERT, en contra de Usted, demandándole la disolución del vínculo conyugal que los une, con base en las causales previstas por los artículos 249, fracciones VII y XVIII, del Código Civil en vigor. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4894.-Diciembre 18, 19 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA CRISTINA ORTEGA MAYA Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA DE MARÍA CRISTINA ORTEGA MAYA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil siete, se ordenó se emplace la radicación del Expediente 469/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Leobardo Infante Álvarez en contra de MARÍA CRISTINA ORTEGA MAYA Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA DE LA SRA. MARÍA CRISTINA ORTEGA MAYA Y EL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA

PROPIEDAD DEL ESTADO, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones:

a) De MARÍA CRISTINA ORTEGA MAYA Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA DE LA SRA. MARÍA CRISTINA ORTEGA MAYA, la propiedad por prescripción positiva del inmueble ubicado en calle primero de mayo número 1700, de la loma del gallo de Ciudad Madero, Tamaulipas, descrito como fracción poniente del lote número uno, manzana a 17, sector cuatro, sección primera, región novena del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 310.00 M2 (trescientos diez metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al norte en 10.00 metros lineales con calle primero de mayo; al sur en 10.00 metros lineales con lote número 2; al oriente en 31.00 metros con fracción restante del lote número uno lado poniente; y al poniente en 31.00 metros lineales con lote número trece.

b) Del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, la cancelación de la inscripción que tiene los siguientes datos: Sección I, Legajo 514, Inscripción Número 25682, con fecha de registro del 1 de octubre de 1969.

c) Del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, la inscripción de la escritura que se expida a favor del suscrito, en virtud de haber adquirido la propiedad por prescripción positiva del bien inmueble con los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 514, Inscripción Número 25682, con fecha de registro del 1 de octubre de 1969.

d) De la SRA. MARÍA CRISTINA ORTEGA MAYA el pago de los gastos y costas del Juicio, en caso de oposición a la presente demanda.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Lo anterior es para que tenga conocimiento la parte demandada de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerle saber además de que pueda ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda y de los documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición, en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 26 de noviembre del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4895.-Diciembre 18, 19 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha

veintinueve de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01309/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de URBANO ROQUE CASTRO, denunciado por GLORIA RUIZ RICO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de diciembre del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4906.-Diciembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 12 de octubre del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 508/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO CHÁVEZ IBARRA Y GENOVEVA RODRÍGUEZ CHÁVEZ, promovido por JOSÉ LUIS BUSTILLO CHÁVEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4907.-Diciembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1302/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA RUIZ QUINTERO, denunciado por EDGAR MARTÍNEZ RUIZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a

deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4908.-Diciembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de ELENA MARÍA DE LA SALUD LUENGAS PIÑERO, quien falleció el día (26) veintiséis de febrero del (2007) dos mil siete, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. 1251/2007, denunciado por el C. RAFAEL HUMBERTO LUENGAS PIÑERO Y OTRO, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (06) seis de diciembre del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4909.-Diciembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ, y denunciado por la C. MARGARITA LÓPEZ SANTOS, asignándosele el Número de Expediente 1112/2007, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los tres días del mes de diciembre del año dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4910.-Diciembre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil siete, el Expediente No. 01287/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARTÍN LOERA GUTIERREZ, denunciado por el C. JUAN FRANCISCO LOERA GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de noviembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4911.-Diciembre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PLUTARCO HERNÁNDEZ SOSA, denunciado por la SRA. GLORIA MAR HERNÁNDEZ, asignándosele el Número 1103/2007, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 21 días del mes de noviembre del dos mil siete (2007).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4912.-Diciembre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCAANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00933/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA CHAPA ADAME, denunciado por los C.C. RUFINO ROBLES ZÚÑIGA, ADRIÁN JAVIER, BEATRIZ LIBORIA, CARMEN ELENA de los mismos apellidos ROBLES CHAPA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4913.-Diciembre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 30 treinta de noviembre del 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 1088/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA RUIZ BALDERAS, quien falleció el 17 diecisiete de enero de 1995 mil novecientos noventa y cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARTHA ELENA GARCÍA RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro en los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 03 tres días del mes de diciembre del año dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4914.-Diciembre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00830/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID MAGAÑA GARCÍA, denunciado por el(la) C. ROSA RODRÍGUEZ SALAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona

Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 5 de diciembre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4915.-Diciembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00782/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO MORAN GARCÍA, denunciado por el C. AUREO MORAN ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 27 de noviembre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4916.-Diciembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 04 de diciembre del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de diciembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 0587/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELSO FLORES CAMPOS, promovido por SANJUANA LÓPEZ MALDONADO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4917.-Diciembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 173/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ANA CHARLES MARTÍNEZ Y LEOPOLDO GUZMÁN O LEOPOLDO OLIVARES, quien tuvieron su último domicilio en el Ejido La Soledad de este Municipio, promovido por la C. JUANA GUZMÁN CHARLES.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 5 de diciembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4918.-Diciembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil siete, se ordenó la radicación del Expediente Número 358/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS CAVAZOS MORALES, quien falleciera el día seis de octubre del año dos mil seis, en Ciudad Camargo, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en la calle Tamaulipas número 811, de la colonia Behula de Ciudad Camargo, Tamaulipas y es promovido por MARCIAL CAVAZOS MORALES.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 5 de diciembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4919.-Diciembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de

diciembre del año dos mil siete, se ordenó la radicación del Expediente Número 359/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ÁNGEL GARCÍA FLORES quien falleciera el día veinticuatro de febrero del año de mil novecientos ochenta y siete, en carretera Camargo Comales, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en la calle San Diego sin número del Poblado de Comales municipio de Ciudad Camargo, Tamaulipas y es promovido por MARÍA ELVA GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 5 de diciembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4920.-Diciembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 279/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVINO ISLAS BUENROSTRO, quien falleciera el día treinta de marzo del año dos mil siete, en Matamoros, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Canales número 800, de la Colonia Unidad Hogar de Matamoros, Tamaulipas y es promovido por GUADALUPE ISLAS BUENROSTRO.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 25 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4921.-Diciembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 335/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGILIO IGLESIAS LEAL Y NARCISA GARZA OLIVARES, quienes fallecieron el día diecinueve de julio del año de 1982 y diecisiete de agosto del año de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en la calle

Mercado número 707 de la zona centro de Ciudad Camargo, Tamaulipas y es promovido por HÉCTOR IGLESIAS GARZA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 14 de noviembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4922.-Diciembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil siete la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1214/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR SILVA CANO, denunciado por la C. OFELIA SILVA CANO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4923.-Diciembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO BERMAN LUGO, denunciado por la SRA. EVELIA ELOISA BERMAN AHUMADA, asignándosele el Número de Expediente 1129/2007 y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente el día seis de diciembre del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4924.-Diciembre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO AGUILAR VÁZQUEZ denunciado por MARÍA DE LA LUZ AGUILAR VÁZQUEZ, bajo el Número de Expediente 1091/2007 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado presente el día seis de diciembre del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4925.-Diciembre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 07 de diciembre del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 664/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENA SANTILLAN DE LUNA también conocida como MARÍA MAGDALENA SANTILLAN DE LUNA ESPINOZA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Quinta entre Insurgentes y Margaritas sin número del Fraccionamiento el Pedregal de esta Ciudad.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

4926.-Diciembre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 07 de diciembre del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha catorce de noviembre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 653/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO BADILLO ESCAREÑO, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Níquel y Segunda esquina, de la Colonia Independencia Sur de esta Ciudad.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

4927.-Diciembre 19.-1v.